



**Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-038-RCM**

Machachi, 28 de febrero de 2025

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

**Que**, el 27 de febrero de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**



El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ:**

**APROBAR EL ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 13 de febrero de 2025;
4. Aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del jueves 20 de febrero de 2025;
5. Conocimiento del Memorando Nro.0119-GADMCM-DADM-2025, de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por la Tlga. Cecilia Quiroz, directora administrativa, la cual contiene el Informe de Gestión 2024 de la dirección administrativa;
6. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-CIG-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por la Comisión de Igualdad de Género, que contiene los "Reconocimientos por conmemoración del 8 de marzo, Día internacional de la Mujer" remitido mediante Memorando Nro. CIG-004-2025, suscrito por el MVZ. Juan Andrés de la Cueva Madera, presidente subrogante de la Comisión de Igualdad de Género;
7. Análisis y Resolución del Informe Nro. 001-CPP-2025-1, de 27 de febrero de 2025, suscrito por la Comisión de Planificación y Presupuesto respecto a la "Liquidación presupuestaria del Ejercicio Económico 2024 del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía", en atención al MEMORANDO Nro. GADMCM-SECGRAL-2025-055-MI, de 24 de febrero de 2025, suscrito por la Abg. Johanna Velozo, Prosecretaria;
8. Conocimiento de la implantación del sistema de control para el ingreso de la ciudadanía al segundo piso del palacio municipal, remitido mediante memorando Nro. GADMCM-DATTHH-2025-0037-M, de 27 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa, director de Administración del Talento Humano;
9. Himno al cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**KATERINE MABEL  
BAQUERO ALDAZ**

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**